

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Arequipa, 04 de noviembre de 2024

OFICIO N° 673-2024/S-30000

Señor:  
Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
Governador Regional de Arequipa  
Avenida Unión N° 200- Urb. César Vallejo – Paucarpata.  
Ciudad. -

Asunto : Requerimiento de propuesta de candidatos a director.

Referencia : Oficio N° D00062-2024-VIVIEDA/MMCS-DGPRCS-DS

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la EPM SEDAPAR S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Directora de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante oficio de la referencia ha declarado la conclusión del procedimiento de designación de directores propuestos por el Gobierno Regional de Arequipa para conformar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., teniendo en cuenta que en el desarrollo del procedimiento de designación, se ha verificado que no se cuenta como mínimo con al menos dos (02) candidatos aptos para designación de directores propuestos por Gobierno Regional de Arequipa

En ese sentido, es necesario iniciar un nuevo procedimiento, motivo por el cual solicitamos a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM SEDAPAR S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones previstas en la Resolución N° 221-2021-VIVIENDA, "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".


Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de la sociedad civil.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

  
Mg Yanet Montoya Vera  
Gerente General





## Documentos en el expediente N° 4677558

Registro:  
7569061  
Expediente:  
4677558  
Documento:  
OFICIO N° 673-2024/s-30000 (1 folios)  
Fecha:  
2024-11-04

Asunto:  
requerimiento de propuestas de candidatos a Director  
Observaciones:  
-

### Operaciones

Fecha	Operación	Oficina origen	Oficina destino	Observaciones
2024-11-04 14:19:58	REGISTRADO	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - UFAT (tramite documentario)		Presentado en mesa de partes virtual
2024-11-04 14:25:58	DERIVADO	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - UFAT (tramite documentario)	GOBERNATURA REGIONAL	Por corresponder: Documento ingresado de manera virtual, debe de proceder con la descarga del archivo en formato PDF.
2024-11-04 14:57:32	REGISTRADO	GOBERNATURA REGIONAL		

Regresar